

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INSTITUCION SOCIAL DE AYUDA PARA VIVIENDA  
Sigla: INSOVIVIENDA  
Nit: 890908956-3  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-000847-21  
Fecha inscripción: 21 de Febrero de 1997  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 17 de Marzo de 2023  
Grupo NIIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 52 170 OF 403  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico:  
    direccion@insovivienda.org  
    asistenteadministrativa@insovivienda.org  
Teléfono comercial 1: 5407880  
Teléfono comercial 2: 3126012080  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 52 170 OFICINA 403  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: direccion@insovivienda.org  
Teléfono para notificación 1: 5407880  
Teléfono para notificación 2: 3126012080  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INSTITUCION SOCIAL DE AYUDA PARA VIVIENDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que mediante certificado especial del 12 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.151 del 7 de noviembre de 1970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.890, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

INSTITUCION SOCIAL DE AYUDA PARA VIVIENDA "INSOVIVIENDA".  
tambien podra utilizar la sigla: INSOVIVIENDA

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta enero 07 de 2065.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO: La Corporación tiene por objeto mejorar la calidad de vida del grupo familiar a través de programas relacionados con el hábitat. Para esto emprenderá acciones de:

- a) Compra, construcción o mejoramiento de vivienda.
- b) Liberación de gravámenes hipotecarios constituidos sobre la vivienda que puedan afectar el patrimonio familiar.
- c) Asesoría en normatividad urbana, titulación y construcción.
- d) Planeación, diseño e implementación de programas de eficiencia energética y sostenibilidad.

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Corporación en desarrollo de su objeto social podrá ejecutar actos comerciales y de carácter civil de cualquier naturaleza, particularmente en el campo de las inversiones financieras siempre que se trate de actividades lícitas y dentro del marco de la Constitución y las leyes del Estado Colombiano de la misma manera podrá constituir usufructo de sus bienes en beneficio de las familias beneficiadas. Para el cumplimiento de su objeto social podrá:

- a) Propiciar las condiciones para desarrollar sus actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional e internacional.
- b) Realizar, patrocinar y organizar toda clase de eventos en el país o en el exterior que contribuyan al cumplimiento de su objeto social.
- c) Apoyar y facilitar el desarrollo de ideas presentadas por personas o grupos cuyos objetivos concuerden con los de la Corporación.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación de inversiones a nivel nacional e internacional necesario para el sostenimiento de sus actividades utilizando estrategias de cooperación y administración delegada de recursos o cualquier otro medio adecuado.
- e) Realizar directa o indirectamente sola o mediante consorcios o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones del sector civil, entidades del sector público o privada nacionales o extranjeras, actividades encaminadas a proyectar y ejecutar programas orientados a la búsqueda del bienestar de los beneficiarios de la Corporación.
- f) Captar fondos por medio de donaciones, asignaciones o colaboraciones a cualquier título, de parte de personas naturales o jurídicas de cualesquier nacionalidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Presidente para la celebración de contratos hasta un monto

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

de 120 SMLMV.

### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por certificado especial del 12 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.151 del 7 de noviembre de 1970, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.890.

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### REPRESENTACION LEGAL

**PRESIDENTE:** El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Corporación, el Vicepresidente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales.

**DIRECTOR EJECUTIVO:** Es Representante Legal de la Entidad.

**FUNCIONES:** Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la institución.

b) Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente con facultades dentro los límites que en materia económica prescriben los presentes estatutos para comprometer, conciliar, transigir y desistir. A tal efecto podrá otorgar poderes especiales para la representación de la Corporación.

c) Convocar y presidir, conforme está regulado en los estatutos, la Asamblea General y las reuniones de Junta Directiva y a discreción los actos sociales de la Corporación.

d) Velar por los intereses de la Corporación y para ello firmará las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios para su funcionamiento. Tales actos no tendrán validez sin su firma.

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

e) Dentro las limitaciones establecidas en los estatutos y en los reglamentos y en las decisiones de la Junta Directiva, ordenar los gastos y firmar los documentos necesarios para el cabal desarrollo del objeto social de la institución y su adecuado funcionamiento.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Corporación, que estén indicados en los estatutos, acuerdos, resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

g) Presentar para la aprobación de la Asamblea General el informe de gestión anual de la Junta Directiva, los estados financieros de la Corporación y el presupuesto para su funcionamiento anual y de ser el caso, los proyectos o determinaciones que por su trascendencia deban ser autorizados por dicho organismo.

h) Delegar al Director Ejecutivo por medio de un poder especial suscrito ante una Notaría y con autorización de la Junta Directiva, todas aquellas funciones que son de su competencia pero cuya delegación se considere necesaria para la buena marcha de la institución.

i) Poner en consideración de la Junta Directiva los planes y proyectos de la Corporación y en caso de ser aprobados, velar porque sean ejecutados por medio de procesos dirigidos y orientados por él o por el Director Ejecutivo.

j) Proponer a la Junta Directiva la aprobación del nombramiento del Director Ejecutivo.

k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

#### FUNCIONES DEL DIRECTO EJECUTIVO:

a) Ejercer la Representación legal de la Corporación de acuerdo con poder notariado por parte del presidente de la Junta.

b) Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y todas las operaciones comprendidas en el objeto social de la Corporación asegurando que estas se cumplan a cabalidad.

c) Gestionar alianzas, cooperaciones y recursos físicos, humanos y económicos para la operación de los programas y demás actividades de la Corporación.

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

d) Velar por la correcta administración de los recursos de la Corporación.

#### **NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	LUZ ISAZA DE HINESTROZA DESIGNACION	21.331.243

Por Acta Nro. 176 de junio 19 de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 27 de junio de 2003, en el libro 1, bajo el Nro. 2169

#### **JUNTA DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUZ ISAZA DE HINESTROZA DESIGNACION	21.331.243

Por acta número 39 del 27 de enero de 2009, de la asamblea general registrado en esta Cámara el 30 de marzo de 2009, en el libro 1, bajo el número 960.

PRINCIPAL	LUCIA ARANGO LOPEZ DESIGNACION	42.888.881
-----------	-----------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 45 del 30 de abril de 2015, de la Asamblea Ordinaria General de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 23 de junio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2232.

PRINCIPAL	JUAN RODRIGO TORO ISAZA DESIGNACION	8.282.249
-----------	--	-----------

Por acta número 39 del 27 de enero de 2009, de la asamblea general registrado en esta Cámara el 30 de marzo de 2009, en el libro 1, bajo el número 960.

PRINCIPAL	VACANTE	
-----------	---------	--

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 01/02/2024 - 11:21:43 AM



Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Por Acta número 48 del 21 de marzo de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 31 de mayo de 2018, en el libro 1, bajo el número 2500.

PRINCIPAL	ANGELA LUCIA DE MARIA DOLORES ISAZA JARAMILLO DESIGNACION	21.320.276
-----------	---	------------

Por Extracto de Acta número 45 del 30 de abril de 2015, de la Asamblea Ordinaria General de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 23 de junio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2232.

SUPLENTE	ANDRES NICOLAS JARAMILLO Z. DESIGNACION	70.085.682
----------	---	------------

Por Extracto de Acta número 43 del 24 de abril de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 7 de octubre de 2013, en el libro 1, bajo el número 4155.

SUPLENTE	CONSUELO PARRA ALZATE DESIGNACION	32.678.437
----------	--------------------------------------	------------

Por acta número 39 del 27 de enero de 2009, de la asamblea general registrado en esta Cámara el 30 de marzo de 2009, en el libro 1, bajo el número 960.

SUPLENTE	GLORIA ESTELLA VASQUEZ CASTAÑO DESIGNACION	45.437.949
----------	--	------------

Por extracto de acta número 40 del 17 de marzo de 2010, de la asamblea general registrado en esta Cámara el 13 de agosto de 2010, en el libro 1, bajo el número 3140.

SUPLENTE	LUZ MERCEDES HINESTROZA ISAZA DESIGNACION	42.746.310
----------	---	------------

Por extracto de Acta No. 41 del 14 de abril de 2011, de la Asamblea de Asociados registrado en esta Cámara el 22 de junio de 2011, en el libro

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 01/02/2024 - 11:21:43 AM



Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

1, bajo el número 2744.

SUPLENTE	FERNANDO LOZANO MARTINEZ DESIGNACION	4.394.794
----------	---	-----------

Por acta número 39 del 27 de enero de 2009, de la asamblea general registrado en esta Cámara el 30 de marzo de 2009, en el libro 1, bajo el número 960.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JUAN ESTEBAN BEDOYA BETANCOURT DESIGNACION	70.413.136

Por extracto de acta número 41 del 14 de abril de 2011, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 22 de junio de 2011, en el libro 1, bajo el número 2745

#### **PODERES**

Acto: PODER- ORTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2133 Fecha: 2016/08/04, DE LA NOTARIA 8a, DE MEDELLIN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NESTOR CARDONA TOBON  
Identificación: 10226883  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2017/02/23 Libro: 1 Nro.: 438

Facultades del Apoderado:

ADMINISTRACIÓN: Para que administre todos y cada uno de los bienes de la entidad que represento, muebles e inmuebles.

Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar contratos pertinentes a la administración de dichos bienes.

Para que administre los bienes de la entidad que represento, recaude los productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o de administración.



Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Para que exija, cobre acreencias, cobre dineros y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la entidad, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

PAGOS: Para que pague a los acreedores de la entidad y haga con ellos arreglos sobre los términos y para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan en favor de la entidad, bien sean reales, o personales.

Para que pague a los acreedores de la entidad y haga con ellos las transacciones que considere convenientes, haga cualquier clase de pagos, y reclame los respectivos documentos que lo soporten jurídicamente, títulos que prestan mérito ejecutivo, sin ninguna clase de restricción, ni limitaciones.

ADMITIR. Para que por cuenta de los créditos reconocidos bien sea hipotecarios o que se reconozcan a favor de la entidad admita al (los) deudor pago bienes distintos de los que estén obligados a dar, y para que remate tales bienes en juicio.

EXIGENCIAS: Para que exija cuentas a quienes tengan obligaciones de rendirlas Impruebe, y pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente.

CONDONAR: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de la entidad poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.

VENTAS: Para enajenar a título oneroso o a cualquier título en favor del mejor postor los bienes sean bien (s) mueble (s) e inmuebles, acciones y derechos consiguientes de la poderdante, cualquiera que fueren en favor del mejor postor y firmar dichas actuaciones.

ADQUISICION: Para adquirir, y/o hacer cualquier transacción, a nombre de la entidad en los términos conferidos en el presente poder, de bienes inmuebles o muebles, acciones, derechos consiguientes, y firmar dichas actuaciones.

Así mismo para que adquiera a cualquier título de la entidad toda clase de bienes muebles e inmuebles; acciones, derechos a favor de la poderdante, y haga los respectivos pagos.



Fecha de expedición: 01/02/2024 - 11:21:43 AM

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**DONACIONES:** Para realizar en nombre de la entidad donación (es) a terceras personas de bien (es); bien sea mueble(s) e inmueble(s) e insinuación (es) de donación (es) ante notario público, cuando esta (s) exceda (n) de la suma de cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con lo preceptuado en el artículo 1458 del Código Civil Colombiano, y formar dichas actuaciones.

**RATIFICAR:** Para que ratifique en nombre de la entidad contratos, compraventas, hipotecas, o de permuta o cualquier clase de bienes celebrados por ella, y/o actos de bien (s) mueble (s) e inmueble (s), acciones, celebrados por ella.

**ASEGURAR:** Para que asegure las obligaciones de la entidad o las que contraiga en nombre de ésta con hipoteca sobre su (s) bien (s) inmueble (s) o con prenda sobre su (s) bien (é) mueble (s).

**ACEPTACION:** Para que acepte con o sin beneficio de inventario, las herencias que se defieran a la entidad para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se hagan.

**NOVAR:** Para que nove o modifique las obligaciones de la entidad o las contraídas a favor de la citada entidad.

**DINERO EN MUTUO.** Para que tome para la entidad, o dé por cuenta de ella dinero, bien sea, en mutuo, bien sea en hipoteca, con facultad de estipular tipos, interés, plazo, de exigir garantías, y demás condiciones, y firme actuaciones.

Para que sustituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la entidad, lo mismo que para que los someta al régimen de la propiedad horizontal, firme aclaraciones, liquidaciones de comunidad, desafectaciones, actualizaciones, novaciones, con el lleno de los requisitos exigido por la ley.

Para que represente a la entidad con las más amplias facultades en las sociedades o compañías de que sea (a) socio o accionista.

Para que gire, ordene, endose, proteste, acepte, financie letras de cambio, pagarés, títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables.



Fecha de expedición: 01/02/2024 - 11:21:43 AM

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Para que represente a la entidad poderdante ante cualesquiera corporación (s) funcionario (a) o empleado (s) de los ordenes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos diligencias o gestiones en que la entidad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, y sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

SERVIDUMBRE: Para que sustituya servidumbres pasivas o activas a favor o a cargo del (los) bien (s) inmueble(s) de la entidad.

GARANTIAS: Para que asegure todas las obligaciones de la entidad o las que contraiga en nombre de ésta última, con hipoteca o prenda según el caso, otorgue las correspondientes escrituras públicas de constitución de hipoteca(s), o de cancelación do la (s) misma (s) cuando fuere oportuno, y firme dichas actuaciones.

REMATES: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la entidad admita al (los) deudor (s) en pago bienes distintos de los que están obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso.

HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, las herencias deferidas a la entidad las repudie, y acepte o repudie legados o donaciones que se le hagan.

COBROS: Para qué judicial o extrajudicialmente, cobre perciba (n) el (los) valor(s) del (los) crédito(s) hipotecario(s), o cualquiera que fueren que se adeuden a la entidad.

Así mismo para que expida los recibos y otorgue las cancelaciones correspondientes, y firme las mismas en notarla, o entidad o persona natural o jurídica facultada para ello. Asimismo para que cobre, perciba cualquier dinero (s) a favor de la entidad reclame ante cualquier entidad jurídica, natural, oficial.

PRESTAMOS: Para que entregue y/o reciba dinero (s) en calidad de mutuo o préstamo con Intereses por cuenta de la entidad por cualquier concepto, y/o cualquier clase de dineros, intereses, plazos, a favor de la citada institución, suscriba y firme dichas actuaciones.

CUENTAS: Para que exija cuentas, cualquiera que fueren, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

del caso.

**REPRESENTACION:** Para que represente a la entidad ante cualquier corporación, entidad pública, ante las autoridades de tránsito, de policía, y/o entidad particular, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, sus organismos vinculados o adscritos a la Rama Judicial y de la Rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación, diligencias o procesos sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.

Además para que represente a la entidad en reformas de estatutos, juntas de socios, regímenes y adicional elaborar actas, aprobarlas, e improbadas, representar a la institución ante la Cámara de Comercio, ante la DIAN, ante las autoridades de tránsito, de Policía, Fiscalía, ante notarios, ante persona natural, particular, suscribir y firmar documentos, firmar escrituras.

**TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:** Para que someta a la decisión de árbitros conforme á la sección Quinta, Título XXXIII del C.P.C, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la entidad y represente a la institución en cualquier clase de proceso o procesos arbitrales.

Igualmente para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la Ley, o con las costumbres, los pleitos, deudas, y diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que los represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos, todo lo anterior así lo considera necesario.

**ASISTIR:** Para que en tal calidad asista a la entidad en cualquier clase de procesos, o gestiones, la represente, y firme actuaciones.

**DESISTIMIENTO:** Para que desista del(los) proceso(s), actos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la entidad, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva sin limitaciones.

**TRANSIGIR:** Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la entidad.



Fecha de expedición: 01/02/2024 - 11:21:43 AM

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**SUSTITUCION Y REVOCACION:** Para que sustituya total o parcialmente el presente poder en abogado (a), persona natural, jurídica, o que el apoderado estime conveniente, y revoque sustituciones.

**RESCILIAR:** El apoderado Dr. NESTOR CARDONA TOBON queda generalmente, ampliamente y plenamente facultado (s) para resciliar, firmar resoluciones de actos, anular, dejar? sin validez y sin efectos jurídicos cualquier clase de acto (s) que él (s) estime (n) conveniente.

Queda generalmente, y especialmente facultado para actuar de conformidad con todas las facultades contenidas en este acto y firmar, todo ello sin ninguna clase de limitaciones.

**DELEGAR:** Para que en la calidad de apoderado (s), delegue (n), y/o sustituya (n) el presente poder y todas sus facultades en la persona o entidad natural, jurídica, y/o cualquiera que fuere, y que él (s) en calidad de apoderado estime, conveniente.

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

**REFORMAS:** Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguiente documento:

Extracto de Acta No. 44 del 30 de abril de 2014 de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad el 7 de enero de 2015, en el libro lo., bajo el No. 17, mediante la cual y entra otras reformas la Entidad cambia su denominación por:

INSTITUCION SOCIAL DE AYUDA PARA VIVIENDA sigla INSOVIVIENDA

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 9499

### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$523,576,761.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

Recibo No.: 0026006717

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tagdkkcNVCndaQTX

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros